

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5158

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHIBESE** el lavado de parabrisas y vidrios a todo vehículo que se encuentre en tránsito .-
- Art. 2º) Establézcase como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Policía Municipal o quien lo reemplace en el futuro.-
- Art. 3º) Para el supuesto de incumplimiento de la presente se deberá respetar el siguiente procedimiento : a) En la primer infracción la autoridad de aplicación deberá registrar al presunto infractor , aún siendo menor y remitir los antecedentes al Juzgado de Faltas y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiendo la pena de apercibimiento . b) En el supuesto de reincidencia se deberá decomisar los elementos utilizados para el lavado y ponerlos a disposición del Juzgado de Faltas .-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.-